

FORMOSA, 19 de Noviembre 2009

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR); y el Expediente N° 08632 -C-2009 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO OCTUBRE /09, opera el día 20 de NOVIEMBRE de 2009;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes en la recepción del pago de dicho gravamen.-

Que se ha solicitado se contemple la posibilidad de ampliar el plazo para la presentación y pago de de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen General.

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION OCTUBRE DE 2009 –como aquellos pagos que se realicen hasta el día 26/11/09;

Que en relación a la presentaciones de las Declaraciones Juradas por internet, han surgido una serie de situaciones respecto a la liquidación y el pago, entre la fecha de emisión del comprobante y la fecha en cual algunos contribuyentes realizan el efectivo pago, razón por la cual resulta aconsejable que el sistema actualice automáticamente del volante de pago a la fecha correspondiente al vencimiento de la posición mensual que se liquida.

Que dicho cambio en la operatividad de la modalidad de presentación on-line, resulta en un mayor beneficio para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales, reduciendo así la posibilidad que el Banco de Formosa S.A. rechace el pago.

Que resulta oportuno dictar el acto que prevea la situación analizada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Ley 865º - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8º a 11º de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: OCTUBRE DE 2009 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General – hasta el día 26/11/09 inclusive.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE la actualización automática del volante de pago a la fecha correspondiente al vencimiento de la posición mensual que se liquida, para aquellas presentaciones de DD JJ que se realicen por internet.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL Nº: 053/2009

C.P. SERGIO RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTA